

- [54] ● Con no enfrentarte a ellos no conseguirás nada.

En estos casos, más que de un matiz concesivo, se trata de una idea de modo, idea que también puede expresarse con un gerundio.

➔ Expresión de la concesión

### 2.13.7. Con sólo + infinitivo

Esta expresión se utiliza para expresar una condición única, aunque suficiente, para que se realice algo, y equivale más o menos a basta con que + subjuntivo:

- [55a] ● Con sólo llamarme, me habrías evitado todas estas horas de espera inútil.

Es asimismo muy frecuente el uso de sólo con + infinitivo:

- [55b] ● Sólo con llamarme, me habrías evitado todas estas horas de espera inútil.

➔ Expresar condiciones

### 2.13.8. A no ser, A poder ser, A juzgar por

Las expresiones a no ser, a poder ser y a juzgar por tienen un sentido bastante próximo a la expresión de condiciones, y son más o menos equivalentes de **excepto que / si no fuera, si es posible, si se juzga por** respectivamente.

## EL IMPERATIVO

Antes de poder hablar del imperativo, es importante establecer una distinción entre lo que llamaremos formas propias de imperativo y el imperativo como función, es decir como microsistema empleado en una serie de contextos distintos, con intenciones comunicativas muy variadas.

Se recurre al imperativo como función para dar órdenes o consejos, para ofrecer, para pedir, para expresar condiciones, etc., aunque no es ésta la única manera de realizar tales actos en español: en todos estos casos, al elegir la función imperativo en lugar de alguna otra de las posibilidades que le ofrece la lengua española para cumplir los mismos actos, el enunciador decide imponer el predicado al sujeto - destinatario, en lugar de introducirlo mediante otros recursos (presente de indicativo en forma de pregunta, etc.).

En las páginas que siguen, con *imperativo* nos referiremos al imperativo como función. Para hablar de las formas propias de imperativo emplearemos la expresión explícita *formas propias de imperativo*.

## 1. CARACTERÍSTICAS FORMALES

### 1.1. PERSONAS PARA LAS QUE EXISTE

Por definición, con el imperativo sólo se pueden imponer predicados al oyente - destinatario que, además de desempeñar la función de oyente, es, por lo tanto, sujeto (aunque pasivo) gramatical del imperativo. Por este motivo no se concede un empleo de la función imperativo dirigida a un yo (en los casos en los que el enunciador emplea un imperativo dirigiéndose a sí mismo, siempre utiliza las formas de tú). Tampoco se conciben empleos directos del imperativo para la tercera persona, ausente del circuito de la comunicación (él / ella / ellos / ellas), ya que por definición, al tratarse de ausentes,

no pueden funcionar como oyente - destinatario. Por el mismo motivo, en el caso de **nosotros** sólo se puede concebir la función imperativo si en **nosotros** está incluido el destinatario del mensaje.

➔ Usos

## 1.2. FORMA VERBAL

### 1.2.1. Formas propias del imperativo

En español, sólo existen dos formas propias de imperativo, que corresponden a las personas que representan de manera más explícita el papel de destinatario del mensaje: **tú** y **vosotros**. Con las demás personas para las que se concibe la función imperativo, en lugar de una forma propia de imperativo, se emplea la forma correspondiente del presente de subjuntivo:

habla  
hable  
hablamos  
hablad  
hablen

### 1.2.2. Las dos formas propias de imperativo (**tú** y **vosotros**) sólo se utilizan en enunciados afirmativos. En enunciados negativos, el imperativo se expresa siempre con las formas correspondientes del presente de subjuntivo.

habla → no hables  
hablad → no habléis

➔ El subjuntivo

### 1.2.3. Las formas propias de imperativo para el **tú** son idénticas a las formas de tercera persona del presente de indicativo:

habla  
come  
escribe

Sólo existen ocho formas irregulares, en las que se ha perdido una sílaba:

poner	→	pon
venir	→	ven
tener	→	ten
salir	→	sal
decir	→	di
hacer	→	haz
ir	→	ve
ser	→	sé

### 1.2.4. Las formas propias de imperativo para **vosotros** se obtienen a partir del infinitivo del verbo, sustituyendo la -r final por una -d:

hablar → hablad  
comer → comed  
escribir → escribid

No existen formas irregulares de imperativo para **vosotros**.

### 1.2.5. Ejemplos:

<b>tú</b>	{	¡trabaja!	¡no trabajes!
	{	¡come!	¡no comas!
	{	¡escribe!	¡no escribas!
<b>usted</b>	{	¡trabaje!	¡no trabaje!
	{	¡coma!	¡no coma!
	{	¡escriba!	¡no escriba!
<b>nosotros</b>	{	¡trabajemos!	¡no trabajemos!
	{	¡comamos!	¡no comamos!
	{	¡escribamos!	¡no escribamos!
<b>vosotros</b>	{	¡trabajad!	¡no trabajéis!
	{	¡comed!	¡no comáis!
	{	¡escribid!	¡no escribáis!
<b>ustedes</b>	{	¡trabajen!	¡no trabajen!
	{	¡comen!	¡no comen!
	{	¡escriban!	¡no escriban!

## 1.3. SUJETO

En los empleos normales del imperativo, como el sujeto-destinatario ya está contextualizado y las mismas formas verbales ayudan a evitar dudas y ambigüedades eventuales, no se emplean normalmente los pronombres personales sujetos.

El pronombre **usted**, por su propio estatus, se utiliza más a menudo: repetirlo con los imperativos es, en cierta medida, subrayar la formalidad de la relación que hay entre el enunciador y su interlocutor.

## 1.4. PRONOMBRES COMPLEMENTO

Los pronombres complemento se ponen

- ➔ detrás del imperativo afirmativo, unidos a él y entre ellos:
- ➔ delante del imperativo negativo, separados de él y entre ellos, y sin acento tónico propio:

- [1] ● ¿Te preparo la cena?  
○ Sí, por favor. Préparámela, que estoy muy ocupado.

- [2] ● ¿Qué hago con esta maceta?  
○ A ver... Déjala ahí encima.

- [3] ● Oye, te cuento algo increíble, pero no se lo digas a nadie.

1.5. Como siempre que se juntan dos pronombres complemento, el indirecto va antes del directo, como se observa en los ejemplos [1], [2] y [3].

En las construcciones reflexivas que además del pronombre reflexivo llevan un pronombre complemento directo, el pronombre reflexivo funciona como complemento indirecto, y se pone antes del pronombre complemento directo:

- [4] ● Tienes la cara asquerosa. Lávatela.

- [5] ● No te lo quites, que hace frío. En cuanto uno entra te da calor, pero después de un minuto ya estás tirando de frío.

1.6. En las construcciones reflexivas, las formas verbales de nosotros y vosotros pierden sus respectivas —s y —d finales en los empleos afirmativos del imperativo:

- [6a] ● \*Veámonos el martes a las tres.

- [6b] ● Veámonos el martes a las tres.

- [7a] ● \*Acordados de llamar.

- [7b] ● Acordaos de llamar.

1.7. En el uso corriente, es frecuente el empleo de un infinitivo en lugar de la forma propia de imperativo para vosotros, sobre todo en el caso de las construcciones reflexivas:

- [8] ● Acordaros de llamar.

## 2. USOS DE LA FUNCIÓN DE IMPERATIVO

2.1. Lo primero que hay que señalar al hablar del imperativo es que, contrariamente a la creencia generalizada, se trata de un sistema que no se emplea tan sólo para dar órdenes, y que incluso ésta es la intención comunicativa con la que menos se emplea: entre las numerosas maneras que hay de dar órdenes, el imperativo es, quizá, la que exige más requisitos contextuales para poder ser utilizada.

### 2.2. SE USA EL IMPERATIVO:

2.2.1. Para dar órdenes

El uso del imperativo para dar órdenes sigue reglas bastante rígidas, que hay que tener en cuenta, para no caer en errores comunicativos. El empleo de un imperativo

para dar una orden resulta bastante seco en los contextos en los que no esté contextualizada todavía la idea de pedir; el enunciado:

- [9] ● Póngame una cerveza

pronunciado tal cual, de entrada, por alguien que acaba de establecer un contacto con el camarero en un bar, resulta, en la mayoría de los casos, descortés. Lo mismo sucede en el ejemplo siguiente, en el que el hablante que dice **póngame una cerveza** se muestra bastante seco, a pesar del empleo de **por favor**:

- [10a] ● Buenos días.  
○ Buenos días. Por favor, póngame una cerveza.

Sin embargo, el mismo enunciado dicho después de que el camarero se haya puesto en disposición de recibir órdenes, o después de que se haya creado esta situación y actitud mediante otro pedido, parece perfectamente normal:

- [10b] ● ¿Qué va a tomar?  
○ Póngame una cerveza.

- [10c] ● Por favor, ¿me pone un café?  
○ Y a mí, póngame una cerveza.

Naturalmente, la entonación también contribuye a atenuar la orden dada con un imperativo. La dureza del imperativo se neutraliza parcialmente en las relaciones de confianza, en que es más corriente su empleo.

Aquí son también más frecuentes, no obstante, los usos del imperativo que de algún modo parecen "previsibles" por el contexto, o por una situación "urgente", o que estén introducidos por operadores que ponen al otro en actitud de espera: a ver, oye, mira, etc.:

- [11] ● Oye, ¿qué significa "golfó"?  
○ A ver, léeme la frase, que depende del contexto.

- [12] ● Oye, pásame el cenicero.  
○ Toma.  
● Gracias.

En [11], el que acaba de pedir un favor acepta sin ningún problema el empleo de un imperativo, puesto que su interlocutor está tratando de ayudarlo. Por lo tanto, el uso de **a ver** en este contexto no es indispensable.

En relaciones entre personas de rango o posición distinta, se emplean frecuentemente imperativos para dar órdenes. Es ésta una manera de aceptar / subrayar fácilmente la relación impar que existe entre los interlocutores:

- [13] ● Mercedes, por favor, tráigame el expediente de la Campsa.  
● Ahora mismo, jefe.

Cuando se quiere pedir algo con cierto carácter de urgencia, frecuentemente se repite dos veces el imperativo para neutralizar algo de su perentoriedad:

- [14] ● ...y entonces, en ese momento, ...  
○ A ver, cállate, cállate...  
● ¿Qué pasa?  
○ He oído un ruido rarísimo... Por ese lado...

➔ Con más detalle: 3.3. Repetición de un imperativo

## 2.2.2. Para dar consejos e instrucciones

Son muy frecuentes los empleos del imperativo para dar consejos, recomendaciones, instrucciones, etc.:

- [15] ● Hazme caso: llámala e invítala a cenar. Así tendrás más tiempo para decirselo todo con calma.  
[16] ● Yo que usted no iría, pero si decide ir, abríguese bien. Verá el frío que hace allí arriba.

## 2.2.3. Con la intención de ser amable

También son muy frecuentes los empleos del imperativo en situaciones en que se dice al destinatario del mensaje que haga cierta cosa, con la intención de ser amable con él, de que se sienta a sus anchas, de darle ánimos, etc.:

- [17] ● Pase, pase, Don Ramiro. Quítese el abrigo... Siéntese... Está usted en su casa...  
[18] ● Toma, sírvete más pollo. Aquí tienes más pan también, si quieres...

2.2.3.1. En este ámbito de los imperativos empleados con la intención de ser amable hacia el otro, es importante notar que frecuentemente se dan imperativos repetidos, en los que se neutraliza toda la perentoriedad concebible en un imperativo. Cabe señalar, además, que hay una serie de funciones comunicativas en las que el comportamiento normal y codificado prevé una reduplicación—en muchos casos, de un imperativo. Es lo que sucede, por ejemplo, en la función *conceder permiso*, que se realiza lingüísticamente, en un comportamiento comunicativo normal, con una reduplicación del elemento empleado (ya sea éste o no un imperativo), o con una repetición del sentido:

- [19] ● ¿Puedo fumar?  
○ Sí, claro, fume, fume / Sí, sí, claro, fume / Sí, claro, por supuesto.

## CON MÁS DETALLE

No reduplicar el elemento empleado, en estos casos, es una elección altamente significativa: la comunicación no sigue sus cauces normales, y en la descodificación del mensaje se da, automáticamente, una *implícatura conversacional*<sup>1</sup> inconsciente, que va mucho más allá de lo dicho y lleva al oyente a un nivel en el que se (re)plantea toda la relación con su interlocutor: como el comportamiento cortés más normal prevé la reduplicación—salvo en situaciones muy específicas—su ausencia llevará al oyente a buscar, aunque sea inconscientemente, un motivo o explicación para tal ausencia. Esto puede tener un peso enorme en la relación entre los interlocutores.

## 2.2.4. Para expresar condiciones

2.2.4.1. Además de los empleos del imperativo para ser amable o dar consejos, se utilizan frecuentemente formas de imperativo al expresar condiciones (o, en todo caso, oraciones próximas a las condicionales) que conciernen al destinatario del mensaje y que el enunciador considera como realizables. En la mayoría de los casos, se trata de aconsejar o disuadir al otro para que haga o no haga cierta cosa:

- [20] ● Abre la ventana y verás qué frío.  
[21] ● Mándale unas flores y todo se resolverá.

Se puede discutir que en estos casos se trate de condiciones, aunque se trata de oraciones que tienen un sentido muy próximo, y argumentar que en realidad la oración que sigue es la que expresa una consecuencia de la que va en imperativo—y no la que va en imperativo la que expresa una condición. Sin embargo, este tipo de disquisición va más allá del objeto de esta obra: nos limitaremos, pues, a contestar que lo importante para el extranjero es tomar conciencia de la relación causa—efecto que se plantea en estos contextos.

## 3. CON MÁS DETALLE

3.1. Es importante adquirir conciencia de que, en el fondo, en todos estos casos se trata del mismo fenómeno, y que los efectos expresivos conseguidos dependen, en buena parte, de la naturaleza de los predicados manejados y de los contextos en los que se dan.

Cada vez que un enunciador emplea un imperativo, lo que hace es imponer un predicado a un sujeto destinatario relegado a una posición de receptor totalmente pasivo: el enunciador le “tira un predicado a la cara”, cualesquiera que sean el tipo de predicado y sus intenciones comunicativas.

Por este motivo, no se expresa normalmente el sujeto: está presente y es el destinatario del mensaje. Cuando se expresa, no se trata, en cualquier caso, de un sujeto del imperativo (puesto que el único

<sup>1</sup> Sobre el concepto de *implícatura conversacional*, cf. Grice, *Logic and conversation*.

verdadero sujeto del imperativo es el enunciador), sino de un vocativo cuya función es la de controlar que haya un canal de comunicación o establecer/restablecer uno atribuyendo (imponiendo) al oyente-destinatario pasivo su papel de oyente.

Por eso, además, no se concibe un empleo del imperativo para la *no-persona* (tercera persona), ya que ésta se encuentra ausente por definición y no participa en el circuito de la comunicación: es un mero objeto del discurso entre el hablante y su interlocutor<sup>2</sup>. Cuando el enunciador quiere expresar un deseo suyo sobre una *no-persona*, sólo puede hacerlo de manera explícita e indirecta, o afirmar la relación en su estatus de relación no informativa, con cierto desfase tematizante, que se manifiesta, en la superficie, a través del operador **que**:

[22] ● Que venga Pedro.

Uno de los motivos por los que se da dicho desfase es precisamente el hecho de que la *no-persona* quede excluida del circuito de la comunicación: en [22], el enunciador ha concebido la relación, pero no puede imponerla directamente al sujeto (Pedro), porque no está presente y él está hablando con un intermediario. Tampoco puede formularlo en un tiempo imperativo (como por ejemplo el presente de indicativo) o en virtual (futuro o condicional), porque su oyente lo percibiría como información sobre el sujeto (Pedro). La única posibilidad que le queda al enunciador es afirmar la relación en su estatus de relación que no constituye información, proyectándola en el contexto (que), pensando en una posible transmisión de su deseo al interesado.

Esta misma dinámica interna del mecanismo "imperativo" es lo que explica, además, que con **nosotros** sólo se puedan emplear imperativos cuando **nosotros** incluye un oyente (caso en el que **nosotros** = yo + tú [+ él, etc.]), y que sean imposibles cuando dicha función no está contemplada (caso en el que **nosotros** = yo + él [+ él, etc.]). Por el mismo motivo, además, se excluye el empleo de un imperativo para el yo, puesto que el yo (enunciador) es siempre el que actúa al imponer un imperativo a un sujeto—receptor. Cuando la persona que habla se dirige a sí misma en imperativo, emplea las formas de **tú**; la misma persona física asume así, a la vez, dos funciones metalingüísticas distintas: la de enunciador y la de receptor.

Es interesante notar que sólo las dos personas que contienen de manera más directa y explícita la función de oyente (**tú** y **vosotros**) tienen formas propias de imperativo, y que las demás se ven obligadas a recurrir a una forma de subjuntivo: por distintos motivos, el enunciador sólo puede, en estos casos también, afirmar una relación no informativa, ya sea porque se dirige a un oyente que tiene su función de oyente sólo en parte, porque el enunciador no se la quiere atribuir del todo (como en el caso de **usted** / **ustedes**) para no ponerlo en el mismo nivel que él mismo, y escoge tratarlo como oyente (**usted-tú**) ausente (de ahí que se empleen las formas verbales de la *no-persona* tercera persona: **él, ella**); ya sea porque se trata de persona que, además de incluir la función de oyente, incluye la de hablante (**nosotros** = yo + tú [+ él, etc.]). Sin embargo, en estos casos, no se da el desfase representado por **que**, debido a que se trata de personas que incluyen, aunque de manera menos explícita, la —o, al menos, cierta— función de oyente y que participan por lo tanto en el circuito de la comunicación y el enunciador les puede imponer algo directamente, aunque sea una simple afirmación de una relación no informativa.

➤ El subjuntivo

2 Véase a este respecto los trabajos de Emile Benveniste.

### 3.2.

Al emplear un imperativo, e imponer por tanto un predicado a un sujeto, el enunciador crea automáticamente una relación *sujeto-predicado* que no informa, ya que no rebasa el nivel de la creación autoritaria/arbitraria del enunciador: esto explica que el imperativo se pueda emplear para expresar condiciones, ya que una condición no es más que la evocación lingüística de una situación ficticia (para quien habla en el momento en que habla y la concibe como condición, aun cuando luego, posteriormente, descubre que lo que le parecía tan sólo una creación suya, ha llegado a tener existencia en la realidad).

### 3.3.

Al reduplicar un imperativo, lo que hace el enunciador es reafirmar la relación creada, inmediatamente después de crearla, neutralizando así parcialmente su carácter remático. El efecto expresivo de menor perentoriedad que adquiere todo imperativo reduplicado se debe precisamente a que, por el mismo hecho de reafirmar la relación, se plantean dudas acerca de la misma, que pasa a ser algo que hay que confirmar, repetir, reafirmar, etc. y deja de ser una creación terminante que rebasa el nivel de lo afirmable, confirmable, negable, etc.: para poder vivir como imperativo, con toda su fuerza locutoria, un imperativo tiene que ser único en cada momento, no se puede repetir. Para poderlo repetir manteniendo su fuerza hay que añadir un elemento que señale que se trata de una repetición del mismo tipo de acto lingüístico:

[23] ● ¡Cállate!

○ Pero sí yo...

● ¡Cállate, he dicho!

Este tipo de repetición tiene un carácter más brutal que el empleo de la forma *que* + *presente de subjuntivo*, más normal para señalar que se está repitiendo un imperativo—es decir, para tematizarlo:

[24] ● ¡Cállate!

○ Pero sí yo...

● Que te calles.

La mayor dureza de [23] se debe a que el enunciador no tematiza el imperativo, contrariamente a lo que sucede en [24]. Al no tematizar, se acerca más a una repetición del mismo acto de habla que, no perdiendo su carácter temático, cobra mayor fuerza al verse repetido con un operador gramatical (**he dicho**) que por su funcionamiento ignora todo lo que sucede alrededor (con todos los efectos sorpresa que esto puede implicar y la fuerza que puede acarrear).